

Duque; Dijo Fr. Jeronimo  
de Paula, que adesen, un  
reco de punto, que tales  
en forma efflora, quan  
ocido apredan, como  
lo practican trae, algunos  
Coroneles de Italia y  
de otras partes, y son en  
la misma forma, que los  
caños de Cartas.

~~Princiendo, el Rey~~  
Duque, aunq; es Grande;  
de manera, que vale, la  
Consecuencia: Duque, luego  
Grande, mas no al Costado

El Grande; luego Duque.  
Han estimado  
siempre los Reyes tanto  
esta Dignidad, que la anda  
do siempre, con mucha  
Consideración y Precisión,  
ponerle R. y no mas  
que por su Dida, ora el  
la mayor parte, sedan  
esperuav; Son todos Grandes  
de los Señores, ó como ant  
igamente, sellaron  
altos óxenos homos; y  
en tiempo de los Godos, los  
Proceres, ó triphados.

222  
Dere principio, tu  
brozón los Duques, en Caja  
Nra, alta, lo que eran, no-  
minados, en el Principio  
decir Capel.

the following day  
the next morning we  
left our camp at 6 a.m.  
and arrived at 10 a.m.  
at the first village, where we  
spent the night. The  
villagers are very friendly  
and hospitable. They will  
not let us pass without  
giving us a meal. We  
are now on the road to  
Lima, where we expect  
to arrive on Saturday.

Pl. Pontifical Paulo 3º. cuya Littera  
summa tenua fue asumpto de los mayores  
plazas Logros de todos los que contindaron su  
historia en sus annales. La Segunda etapa.  
Por pequeñamenos que fueran los mayores que  
necesitaban para ala Italia se acuso tal superabu-  
lencia y excesivo querer faltar al  
ciudadano universal, lo tuvo muy es-  
pecial en adelantos. Los y notaderos  
de su familia. Havia ya en el año de  
1537. creado Duque de Fano al P. Luis  
Farnese, el qual dio alas a la entone  
que la ciudad de Piencatti queso  
rechazar libremente. Despues en el año  
de 1539. inferido su Santidad a ~~Alfonso~~  
el P. Octavio Farnese hij de P. Luis  
y de la ducado de Camerino por el qual  
despues en el año de 1545 hizo cambio de  
la Ciudad de Roma y Plasencia  
enfendo Becceto, paravi sus hijos

y descendientes perpetuam sin otra  
causa que el Plenocurso. anual se  
yod auxios ii 8<sup>os</sup> Ducados de la Camara  
cuya permuta adquirio mucha  
utilidad la qd. aunque refiere la  
comodades del Buenaventura por  
los en su hiz. de Santa persona.  
diciendo las muchas razones ma-  
nifestadas no la ofrece la Docu-  
ma. del Cardenal de Luza (1) con  
que se evita la Duda que se podria

poner sobre si Paulo 3<sup>o</sup> anua pro-  
picio al etem. m. como Dr Luis de Salazar respon-  
dió apariendo en acer este tal que  
en la proposic. que hizo a los Señores Cole-  
gio allo. Todas contiendas prauis-  
t. su intento popular comunitario  
que se equivoque el Plenocurso de  
a. y por que en caso de Duda tiene  
llena potestad p. la Decidido. en  
ya olog. dice Dr Luis de Salazar cit.  
al Titulo del Libro Político q.

Por suerte beneficio que la Casa Párrac  
se Pemio el dñgo se le dan premiadas  
sus Pasiones a otra ala, eliminando  
Pontificios las Reconciliaciones del  
feudo y de la Dependencia para  
que no se oiga de Tratado en tiempo de  
corriente lo qual si no se respondiera  
dar az infunto por quererse quiebre con  
trataran los loquela. Casa Párrac  
veche portada a Ronana, con loqua  
esta hizo en su Pemieraz se calla  
ra que aquella es acuchedora otro  
tanto mas de lo que anecundo. Si  
esto podemos añadir la Consideraz  
de que el trae que aunque al tiempo  
de hacerlo fue alta - Ciudades ofa-  
menos y Neji poniendo Parma y Pla-  
renza uno aneducarse avolo Par-  
ma y Plasencia y todo su territorio  
y parte del Pamerano, veremos luego  
lo Pemio el Duque octavio del

C. Ph. 2º y no tiene otra que la dada  
dijo cosa litigiosa o Dominio indeciso  
por lo que heredó el traje de Oro  
naturalmente y la dación no estaba  
bien asegurada como se verificó  
después en la ejecución que hubo en  
Plasencia al Estado de Méjico  
viviendas que de ella y su hermano  
hizo el Dr. Ph. V. el Duque Octavio  
quien la compró ya por el Vizca  
de panadero por quien casado con  
Princesa Manzanares de Bustamante  
hermana Pascuala del Río ya por  
los servicios que le hizo en la guerra

Antes que Paulo 3º hiciera  
este traje e infundar nro. Regal  
procuró que el Imperador Carlos  
5º prestase su consentimiento porque  
reconocía como gran Estado que era  
la difusión que quería infundar la

Y fcaidas. Cuidadas por ex penoe-  
nientes al Estado de Ultan y que  
tan los años avanzoseido sus Duques  
Ofrecio su Santidad diferentes So-  
cios ex agente y dineros para la guerra  
ya contra infieles; y que concederian  
la mitad delos frutos delas Pro-  
vincias de Espana y la Contia de los Bara-  
rios delas Provincias (gracias que pmi-  
ganan pedido los ministros de los  
penados) Y para esta pretencion  
envio al Cardenal Obispo.  
Pamero.

Estando ya enonres casado  
el Duque octavo hijo del P. Luis  
con la Princesa Margarita de  
Austria hija natural del Emperador  
y Vida del Duque Alejandro  
y Medina princesa de Asturias.  
cia, amava la encarnada raza.

y asi confio el Papa que esto con  
muito y sus promesas facilitaria  
el Consentimiento que pedria; pero no  
se inclino a darlo al Imperador  
porque le era inimponible  
cuando ponia al Estado de Di-  
gan aquella parte tam poco  
por la magnificencia y regu-  
dad; y para no molestar al Cardi-  
nal Farnesio en su am-<sup>te</sup> derengano  
yo le respondi yndeciso difiriendo  
la Resolution alta las Virtus que  
quieran detener luego en Busto; pero  
no ausquereriguo el Voto, necon-  
siguió su intento Paulo 3.<sup>o</sup> y así  
hubo del Cardenal al camorro que  
recomendamos.

Entre Pedro Luis Farnesio  
Dux de Safare arzob. de Parma  
y Placencia en la Det. 15 Lugo d.

tos los capos. Ichiro trató como  
Príncipe libre y soberano en India:  
calidad que no añadía novedades  
pues ya lo eran los suyos desde  
el emperador Otón Vº en los Estados  
de Pánuere y de Tracia. Despacho  
Ministros a Vizcaya, León, Galicia,  
y Veracruz dandoles cuenta de la  
embajadura; y el Wang del cel  
Barro (dice D. Juan de Lagunay) S  
Luis de Bajaa ingenuamente a Milán, quiso tra-  
vir de la tan al pº Luis como Duque de Pa-  
lencia se a Cavarria y Plasencia pero el Emper.  
nannese pa solo conmiso riguroso confirmar la  
ma 34 y 36 embajadura tacita ni ignorante  
aunque fueron ochar. Vizcaí dílo  
pon el Pontífice para que quedara  
se; y en su presencia nro. P. catena  
asante este trato: Declarar cancas  
que el Emper. encubrió al pº Luis  
nunca leguio dar trato de

Panama y Plasencia, reino de Castilla  
pero aun tuvo mas fuerza la corona  
la de Leon y Castilla (dice D. Luis de Salazar  
Salazar) que quedaron el Duque; porque  
indice del solo mal satisfecho duque. Carta  
la Casa 5.º no ignorare su dominio.  
Parece... C. B. S. 2. f. 69 Panama y Plasencia que como ab  
de el Estado o de Alcalá lepidio el  
Pontifice con su misionario rec  
conel Tobiis y otros muchos obispos  
P. Andres Oldemburgues, reino in  
teriormente ofendido como lo estan  
en P. de ayer le recordó Cardn.  
Ó compra del Estado o de Alcalá al  
mentau tal clarificacion a las con  
seguir el Monarca, que no era  
bastante su condición administrar  
todas Veras.

Dijo poco al Duque. Pojus  
lascos. n. de las dichas ciudades, y la  
vida, que en el diente de ep. de  
VII

La hubo atendida a la violencia olev-  
na Cosquinaz<sup>n</sup> cuya tragedia no puede  
referirse sin mencionar la de similar  
carácter así como producir un inge-  
nial escándalo. Subieron sobre los 100  
centímetros apellidaron Ciudad mi-  
entras dieron la señal; pero luego que  
los turcos entraron a discusión  
descubierta ya la derrota de la  
vez que los vulgares resolvieron y practicaron  
así a D. Francisco ante Gonzaga  
que con una parte de tropas espas-  
tolas realizó en Caenona, para  
reducir la ciudad proyectada y  
rumores de que querían invadir co-  
mo antes de ayer deliciar leyes y  
Gouirano del Estado italiano; efe-  
cutor así; y cuando entrado los  
soldados de Carlos 5º en Placencia  
se apoderaron de ella, nombre don  
Fernando proxim th. adm. García  
Manrique de Laza y Fernández

así anñé el <sup>don</sup> Imp. como Duque de N  
van alta el d<sup>r</sup>. del 1551 en que ag.  
y todas las demás de este tratado se  
nominaron al S. D<sup>r</sup>. M<sup>r</sup>. C<sup>r</sup>. d<sup>r</sup>. reunió  
transferido el d<sup>r</sup>. de la porc. en  
tud oclor acos. referidos.

Mientras trataba

S.º degüere <sup>de</sup> constituyera Placencia  
al Duque Scavio sobre que herio Va  
cias dirig<sup>as</sup> embio a Julio Pusini  
por embaxador en m<sup>e</sup>. el Duque  
quicieron a difinos era Señor del  
Emperador para conseguir la Constitu  
ción de aquella ciudad, y la prot<sup>ra</sup>  
de S. M. C. Cesarea. sin lag<sup>o</sup> no estau  
seguro su Dominio. acto removieron  
incluido acrecido espres<sup>m</sup>. Ague al  
Duque le tenia en lugar de sus y<sup>r</sup> y  
nunca lo desampararia y le animaria  
en qualquier Ocurrencia; pero en  
que se le nescituya la finalidad con  
miso al Cardenal del Rambel y  
despues de otros lances quisieron de

denro. intento, le respondio en un escrito  
de ag. la Ciudad y la de Parma en nombre  
del estado de Milán y aun le comunicó  
que bajaría más q el Duque Octavio res-  
petaríase esto, q que el Imperador  
le daxia ventas en el Río de Nápoles  
que se dieran en 12 d. escudos al año.  
el Duque tenía; pero ninguna de las  
recibidas pretensiones tuvo efecto.

Desde la muerte del P. Lui nació  
estado la Ciudad de Parma con go-  
bernado nombrado por Paolo 3º sin  
permiso tomar posesión el Duque Oc-  
tavio aquien alia echo detención en  
Roma temiendo no le comprendiera  
la desgracia y traición del P. pe-  
ro siendo muerto el Papa al d.  
Nouiembre de 1550 para camilo Or-  
sini Gobernador de Parma tom. en  
negar la Ciudad al Duque Octavio  
ag. tamb. nombró confalonier a los q  
alaran Deseana el Duque cesar  
en Páncrazo a Placencia y se valió dedicarle  
dios peroxodo lefuson multas asta  
que en tomado posesión octodos los

302

ciudad de el Imperio tenia en Italia e  
en Egipto o envio a la Clemencia  
s. M. solicitando por medio del Conde  
Geno: corregio su ministerio en la Cor  
de Espana, dedicaria la Ciudad de Placencia  
sobre que excedio de sus reales comba  
rraciones, alego servicio y prometio  
continuarlos, y escocchos se hizo en  
el Bill. y el Dux una concordia de  
duces. Cap. quererse fueron a la  
Ceda en la Escuadra de infanteria. e inue  
tivio q ue se marchara a otro lug.  
Tambien hizo otra Capitulacion  
creta en el mismo dia q; fue el 15 de Sep.  
del 1556 y una votacion se hizo q; s. M.  
concedio infante al Dux Octavio  
nese y sus descendientes varones le  
dijeron la ciudad de Placencia con  
su territorio q; del Piamonte con  
municipios. Aldeas y Barrios y fudas  
tanlos contado lo arrezo y dependiente  
y el Dux lo tiene con las Condi  
ciones. Pendales, y la obligazion de pre  
tar el Guarnicion de piedras a s. M.  
y sus sucesores Rey de Espana y reina d  
e sucesor. Tercer. q el Espana reine a  
suegr. de engolamiento el Castillo de Placencia

panponen en el lagunañz. y le pase  
cire; y el Dux. levaria demantena  
en Costa. que la Ciudad de Nauara y  
el Territorio seria para el Duque  
renuandore S. M. el Castillo. que se  
le acertuyan los estados que tenia  
en el Reyno de Navarre y al Conde  
n al Pascio rete Rentejana en las  
Tierras del Arzppo del Monreal  
en Tietlids. Que el Duque pondraña  
enreda y en Hacienda a los que fueren  
importador en la miente de su D. C.  
que el Principe Alessandro Mar  
nello avia debania amordaz en la  
Conte Cadiz que el Duque ovi-  
riere siniijos varones nidercondicent  
les. y de los mas matin. y no lessitim.  
y sus descendientes establecer la pri-  
dad de Placencia conozcas sus pos-  
tencias y lapte del territorio de  
Pamplona en el dux. y sus sucesores  
los Reyes de Espana. Y ultimamente  
en modo S. M. el Duque y su sucesor  
conducir perpetua amistad ligia

y competencia. Ofensiva y defensiva, o  
otras expresiones norteamericanas  
que expresa. Largos diez años el Conde  
renomo de Conde de como Procurador  
del duque que se obligó en sucesivas  
de sus sucesores apoyar en Placencia  
y Paana Gobernadores confiden-  
tes de S.M. y atravesar bien los  
valles placentinos y Páramos  
y acodar lo. ~~Alcalde~~ fundatario  
y empatamiento a los Condes de  
Laguna y de Coloma lo que era  
un verdadero compromiso, onesta  
Concordia: que mandaría quan-  
dar la plaza que era a ocho ala  
ciudad de Placencia de la excep.  
6to d. y tamb. se obligó a pagar todos  
los pensiones perpetuas y temporales  
que correspondieran de 12. Dicades  
excepto las de los omicidios de su pe-  
g. si se producían mandar por su  
costap. y el duq. bonita en que se  
reinicianan selas Renta de Napoles  
o Noroña. Que el Principe Alex.  
Kammerer su heredero vendría acuerdo

entrega de D. Juan en servicio del Reino  
en el Drº Carlos. Y q el duq octavo dentro  
de 6 meses para q nella y acudixia al  
servicio des. M. ordende q pidieren  
las ocasiones conforme ala obligaz.  
federal, y ala guerra o la capaz. Y

8º El Domingo dia 15 de Septiembre  
hizo S. M. Declaraz. adicha concordia  
y combenciones acuerdado sus  
tropas en los castillos des. Segundo  
y Colono se auian de Demolir den-  
tro de un mes, contal que en el mismo  
tiempo hiciese a llamar el Duque los  
de Fontanela, Tuxiela, Bimontet  
Reca Blanca, Carrechuejo, y Castillo  
S. Juan y lo auia demolido el  
de el Burgo de S. Domingo y del Recano  
y que fueran correspondidos encartafon  
federaz. los Cardenales de Santangel  
y Guicciardelli de las sedes herma-  
nos del Duque y que auian depositado  
sus libramientos en modos su ven-  
tad. Estas escriptas se exanq. Ellas  
estan enterradas. comprobadas y se  
sacaron del Archivo de Bimontet

por el Secretario D. Juan de Ayala  
y en las ala Mag. de el dho.  
1º y an Consejo dictado consta  
duplicadas que real han en el  
chris o Milan que se ponen en los  
dos Tercios Larios y Paçollan  
para un dho. conyugio no  
se dho. conyugio o Milan en lo cante  
de las comisiones trece q' dias an  
terior la fecha. aunque unas y otras  
se pidieron organcas por lo q' se in  
ficio la m'd. fiamera de este año q' um  
que todos estos q' q' demas y nro q' q'  
y fueron muchos y continuados pue  
van el Dominio directo vels Reyez  
de Espana en Placencia y vodas  
las Ds. y lugares de su Tercorio  
y una quampaoto q' Pumerano  
y que mas demoria los Serenissim  
Principe de Parma nro hijo Carone  
que es el suyo en q' estan los q' q'  
de bobos q' aquellos Dominios ala  
Corona de Espana; y q' nro esto enga  
de q' q' de los q' q' q' q' q'  
lentazam. q' q' capricho intenta

bradar el autor de la dientaz<sup>n</sup> his  
zona a Pama y Placencia, apacua  
la conclusión delquel Pymo. C.  
como abroluto Puerto de la propiada  
Círcumboreanos en el caso de la Venas  
podrá inferir de nuevo o dispen  
sar en la Duda de dho. que se pide  
aplicar sobre este fondo en algu  
namente muscular agnaticio; pero  
tene tal felicidad y Recomendaz<sup>n</sup>  
este argum. que despues de un poco  
mado con cuidancia que los traidos  
de Placencia y Pama, vienen dho  
monde a la Gymnasia. o. sin  
ocurrir ebrios y podridos. tozal  
paraguies araron al. Inf. sin re  
conocer al Imperio mala yg. a. es  
pecialmente por lo que coca al Placon  
cia y su territorio yg. del Pama  
jane. haremos la forma para cada  
zid literaria en la demostraz<sup>n</sup> de  
que se cumple tacitamente el Conventi  
miento del M. en que se como ab  
soluto s<sup>r</sup> sag<sup>r</sup> feudo 100000 pesos.

cls. Onph. 2º para darlo al Señor  
mo que el Octavo contando m. n.  
que es mayor el Primero en  
de la facultad de abolicion alg. dudo  
legal establecida que no la conces  
más pero enq. to aquo el Imp. don  
Imperio notieren dho. alg. enq. de  
tado refunda en los mejores principios  
de la Ciudadanía o en una sala  
ba milita en más primera la Ronda  
inflamaron sombra dela Suda.

Hecho y firmado Los rebaco  
chos y testigos, pasan a ejecuir  
secepcionaron las ordenes convenientes  
Pamplona do 22 de Sep. del mismo año  
del 1556 mando s. M. al Obispado q.  
lano su Capitan de hombres detu-  
mos en Ullan para la Ciudad  
de Pamplona q. se sirviese el pleito one-  
nare y tuviese la satisfacción del q.  
que secaño en la conformidad q.  
secaño estipulado: con rota de  
moto Despachado en quanto que  
los encarara en otro lugar.